



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO
RESOLUCIÓN No. 070 de 2025
(23 de julio de 2025)
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB-20/2025

“Por la cual se imponen sanciones y se informa a los clubes participantes”

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN
AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB BOCA JUNIOR por la presunta infracción del artículo 82-5 y 84 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-A del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LOS EMBAJADORES DE EL BANCO el día 13.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-20 correspondiente a la (PRIMERA FASE - FECHA 6 - G21) en el estadio CANCHA CANCHA DE EL SUR (SANTA MARTA).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES BOCA JUNIOR - LOS EMBAJADORES DE EL BANCO el día 13.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-20 correspondiente a la (PRIMERA FASE - FECHA 6 - G21) en el estadio CANCHA CANCHA DE EL SUR (SANTA MARTA).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente: *“Cuando transcurría el minuto 50', el equipo embajadores del banco Magdalena pide al arbitro un careo ya que manifiesta inconformidad con algunos jugadores del otro equipo, y al proceder a hacer el careo se encontró un jugador del equipo boca juniors suplantando a otra persona ya que los datos que entregó no coincidían con los del carnet que se identificó para jugar, por tal motivo el partido se dió por finalizado cuando el marcador se encontraba 1 x 0 a favor de boca juniors.” (sic)*

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al disciplinable por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de DIFUTBOL,

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA. de investigación disciplinaria contra el CLUB BOCA JUNIOR por la presunta infracción del artículo 82-5 y 84 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-A del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LOS EMBAJADORES DE EL BANCO el día 13.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-20 correspondiente a la (PRIMERA FASE - FECHA 6 - G21) en el estadio CANCHA CANCHA DE EL SUR (SANTA MARTA).



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

SEGUNDO. Otorgar el término de un (1) día hábil al disciplinable a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. Notificar la presente decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 2. SOBRE LOS PRINCIPIOS BASE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES: (i) **Principio Pro competitione.** En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). (ii) **Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). (ii) **Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión. (iii) **Debido proceso.** Se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTÍCULO 3. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 4. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 5. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento estipulados en el Reglamento general



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 6. Suspender a los jugadores y oficiales de los clubes que relacionamos a continuación:

GRUPO 1-20B	OLIMPIA J.V.	3567309	MARCELO GALLEGO URREGO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 1-20B	C. D HURACANES FC	4978108	ANDRES YESID MURILLO IBARGUEN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 1-20B	COLOR ESPERANZA	3483288	JOSE GABRIEL BEDOYA GOMEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 1-20B	COLOR ESPERANZA	3568004	MIGUEL ZULUAGA ROJAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	LA ACADEMIA F.C.	3776784	MATEO BUSTAMANTE ZAPATA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	DEPORTIVO RIONEGRO	2892880	JUAN PABLO LOPEZ ARISTIZABAL	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	C.D. EMBAJADORES	3832376	JUAN ESTIVEN MORENO OSORNO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	DEPORTIVO RIONEGRO	3671818	VALLEJO JIMENEZ, ALEJANDRO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	SOL DE ORIENTE	3672619	LONDOÑO NAVARRO, SAMUEL	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	CD FUTBOL TOTAL	3679901	ARBELAEZ RUA, JUAN DAVID	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	CD FUTBOL TOTAL	2894696	LONDOÑO ESPINOSA, CAMILO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	C.D ALIANZA PLATANERA	4851330	CAMPO RICARDO, JEINER LUIS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	C.D. RIVER PLATE	4614561	MARIN GUARIN, MATEO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-2-20B	C.D. RIVER PLATE	8240563	MOSQUERA RUIZ, YAN CARLOS	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-3-20B	UNION FC	5058094	MIGUEL ANGEL ZAPATA CASTIBLANCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-3-20B	MANIZALES F.C	5142225	JUAN JOSE ECHEVERRY ACOSTA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-4-20B	LA CANTERA F.C	4947727	NIKOLAS STIVEN CARRILLO BOTERO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 5-20B	ATL. FAUSTINO ASPRILLA	2835970	JUAN JOSE HINESTROZA HINESTROZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-6-20B	"B" BOGOTA F.C. (DIV MENORES.)	5323790	JOSE LUIS ACUÑA MONGUI	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-6-20B	B.J.Q.	7212562	SAMUEL ESTEBAN RODRIGUEZ CHAUTA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-6-20B	ARGENTINO BOGOTA F.C	6261373	ANDRES ESTEBAN ZORRO URREA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-9-20B	INDEPENDIENTE CEF	7171994	ANDRES CAMILO BARBOSA VALLECILLA-ENTRENADOR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-9-20B	AC. BLANCO Y NEGRO	6464644	JULIAN ALIRIO CORTES BOTERO	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FF
GRUPO-9-20B	ACADEMIA DORADA	8313775	CARLOS JOSE VASQUEZ BARRAGAN	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FF
GRUPO-9-20B	SAN PABLO	6690339	JOSTIN DAVID MENDOZA SANTANA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-9-20B	BOLTON F.C.	3629147	ALEXANDER MORENO CAÑIZARES	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-9-20B	EXPRESO AZUL	4550757	MARTIN ESTEBAN ALVAREZ MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-9-20B	BOLTON F.C.	8291380	JAVIER ALEXIS GOMEZ BARRERO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-10-20B	KANTERANOS FC	6036356	CARLOS IVAN VELEZ PACHECO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

GRUPO-10-20B	DEPORTES BOGOTA F.C.	2858520	CESAR MANUEL DIAZ JULIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-10-20B	DEPORTES BOGOTA F.C.	6054964	NICOLAS ENRIQUE MEDINA OROZCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	SANTA FE "C"	4556745	JUAN PABLO ROSERO OCHOA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	TIGRES FUTBOL CLUB S.A. "B"	2838541	ANDRES FELIPE GARZON ÑUNGO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	TIGRES FUTBOL CLUB S.A. "B"	6381053	JERONIMO ARCILA MOLINA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	MARACANEIROS	4592535	JUAN SEBASTIAN MORA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	FORTALEZA CEIF	3664904	JUAN DIEGO MANTILLA PARRADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-11-29B	KADIMA F.C.	2888576	DAMIAN ESTEBAN ALBA CARDENAS	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-11-29B	FORTALEZA CEIF	4543474	JUAN JOSE GRISALES ESTRADA	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-12-20B	TALENTOS DE ORO	3531673	JOHAN CAMILO MORENO RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-12-20B	TIGRES FUTBOL CLUB S.A. "C"	4982417	SAMUEL DAVID GUZMAN ACOSTA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-12-20B	NOTTINGHAM	7246053	ESTIVEN ROMAÑA VALENCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 13-20B	C.S.D. ASTON HUILA	4502801	JAIRO EDUARDO PEREZ CORTES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO 13-20B	UNION HUILA FC	4499205	KEVIN ALEJANDRO CARABALI SANDOVAL	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO.16.20B	LA CONTRA FC	3489409	DIEGO ANDRES OROZCO ACOSTA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO.17.20B	SABANAGRANDE	4524945	FABIAN DAVID MARIN CONSUEGRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO.17.20B	CARIBE SPORT	3789767	JOSE DANIEL ALEJANDRO VALERA ORJUELA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-18-20B	CDF ACOR 3 B	2911676	ANGEL FABIAN SOLIS IBAÑEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-18-20B	SEM. BOLIVARENSE	8000780	SHERMAN DAVID PEREZ MARTINEZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-19-20B	ATLETAS DEL MAÑANA	6225609	BRAYAN JOSE PONCE CARRANZA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-19-20B	ORO NEGRO FC	6480912	JEAN CARLOS DAVID PEREZ PALACIO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-19-20B	GREMIO VALLENATO	5328424	JESUS MANUEL ROJAS ATUESTA-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-19-20B	DEPORTIVO COPEY FUTBOL CLUB	8256974	CARLOS ENRIQUE RUEDA MIRA-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-19-20B	DEPORTIVO COPEY FUTBOL CLUB	8255750	LEOGAR ANTONIO SANCHEZ CASTRO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-19-20B	GREMIO VALLENATO	7306382	EMILIO JOSE AHUMADA BAYONA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-19-20B	GREMIO VALLENATO	4565965	JUAN DAVID QUINTERO GUTIERREZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-19-20B	GREMIO VALLENATO	3484791	RINCON GARCIA, ANDRES FELIPE	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-21-20B	ACADEMIA EUROPEA DE FUTBOL	5050063	GUISSETH DAVID ZABALSA ACUÑA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-21-20B	TAL. LOS ALMENDROS	6028882	ODACIR YESID OROZCO RAMIREZ	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-21-20B	TAL. LOS ALMENDROS	4780928	FABIAN ANDRES MORENO MERIÑO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-21-20B	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO	6219574	YOSIMAR CAMACHO LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-21-20B	JUVENTUS SANTA MARTA	7965537	LUIS MANUEL CANIZALEZ ZAMBRANO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
GRUPO-23-20B	AGUILAS DORADAS	4962756	DIEGO ARMANDO CASTRO DUARTE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-20B	AGUILAS DORADAS	6053946	YORHDIN ESTIWAR MANTILLA LEAL	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-23-20B	AGUILAS DORADAS	5232635	ANDRES CAMILO BELTRAN MEJIA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-23-20B	CLUB DEPORTIVO 54:2	6222010	JHON JAIRO HERRERA FLOREZ-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-23-20B	CLUB DEPORTIVO 54:2	6623983	KEVIN ANTHUAN FIGUEROA HERNANDEZ	4 FECHAS / Art. 64-B



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

GRUPO-23-20B	CLUB DEP. OLYMPIC	5142385	KEVIN MATEO TORRES MONSALVE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-20B	NANTES	5258961	LUIS FERNANDO CASTILLO ROPERO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 23-1- 20B	FLAMENGO	6220237	ISAAC LEVI ALVAREZ VELASQUEZ	4 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO 23-1- 20B	FLAMENGO	2887252	JADIR ALEJANDRO GONZALEZ MORALES	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FF
GRUPO 23-1- 20B	FLAMENGO	4923617	JESUS MANUEL TORRADO GELVIS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-25-20B	C.D. RIVER PLATE	5108385	MANUEL ESTEBAN PALLARES ROJAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

Bogotá, D.C., 23 de Julio de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario